



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de enero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Puerta del Jerte", ubicada en el término municipal de Plasencia (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte: IA19/1385. (2020080080)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "PSFV Puerta del Jerte", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental [http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/](http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación%20de%20Impacto%20Ambiental%20de%20Proyectos/Evaluación%20Ambiental%20Ordinaria/). Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "SFV Puerta del Jerte" e infraestructura de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 2 y 9001 del polígono 22 y parcelas 3 y 9002 del polígono 27, del término municipal de Plasencia, provincia de Cáceres, y ocuparía una superficie de 73,21 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 29,979 MWp, resultando una potencia nominal de 22,792 MWn. La instalación estará compuesta por 77.898 módulos fotovoltaicos



con una potencia de 385 Wp cada uno, montados sobre estructuras con seguimiento a un eje Este - Oeste y 7 inversores de 3.256 kW cada uno.

La instalación estará formada por 5 centros de transformación, tres de ellos sencillos y dos dobles. Cada uno de los dobles está integrado por 2 inversores y 2 transformadores. Cada uno de los simples estará compuesto por un inversor y un transformador.

Los centros de transformación sencillos será de 1 x 3.550 kVA y los dobles 2 x 3.550 kVA para evacuación de la energía de agrupaciones de 1 y 2 inversores, cada uno de 3.256 kVA respectivamente. Los centros de transformación son de tipo intemperie sobre bastidor metálico con cubeta preinstalada.

La energía generada por la PSFV Puerta del Jerte se evacuará mediante una línea enterrada de 833 m entre la planta solar y la subestación colectora del Parque Eólico Merengue II.

La promotora del proyecto es la mercantil "Naturgy Renovables, SLU".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de enero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •